

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 13 de noviembre de 2019

A.Z

N.-20191701040P04709

**PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA CERTIFICADA DEL
PODER GENERAL
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA
PROCALCULO PROSIS S.A.S.
A FAVOR DEL SEÑOR
JUAN DOMINGO CÁRDENAS
CON SU RESPECTIVA APOSTILLA
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI: 3ra; COPIAS)**

1º TRAMITE: 91340-0041-18
DOCUMENTO: Escritura 02/01/20 2.1.



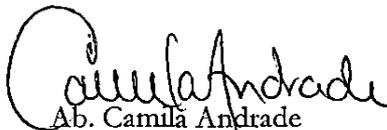
Señora Doctora
Paola Andrade
Notaria Cuadragésima de Quito
Presente.-

De mi consideración:

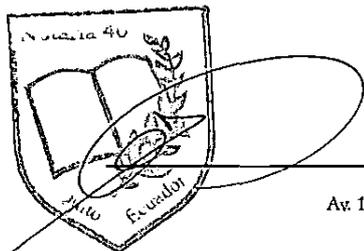
Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar, en un solo cuerpo y con devolución del original, los siguientes documentos de la compañía **Procálculo Prosis S.A.S.**:

1. Poder otorgado por **Procálculo Prosis S.A.S.**, a favor del señor Juan Domingo Cárdenas.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme tres (3) copias certificadas del documento antes señalado.


Ab. Camila Andrade

Mat. 17-2015-673



Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, Ed. Torre 1492, 170516. Piso 10 Oficina 1005

Tel: (593-2) 2986528/29/30/31 Fax (593-2) 2986532

Email: gonzalezpe@gpa-lawyers.com

www.gpa-lawyers.com

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



26 Notaría



CO-SC-CER357788



Óscar Fernando Martínez Bustamante
Notario

26 Notaría

Primera COPIA ESCRITURA No. 1940

FECHA: 25 de octubre de 2019

ACTO: PODER GENERAL

Primer Otorgante:
PROCÁLCULO PROSIS S.A.S.

Segundo Otorgante:
CARDENAS ROMÁN JUAN DOMINGO

Carrera 12 No. 93 - 26 Bogotá, D.C.
PBX: 621 44 21

notaria@notaria26bogota.com
notaria26debogota@gmail.com
www.notaria26bogota.com

Dra. Papis



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MARTINEZ BUSTAMANTE OSCAR FERNANDO
(Has been signed by: / A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: / A:)

El: 10/28/2019 15:04:29 p. m.
(On: / Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKZC1544073
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
LINA MARIA PARRA MURCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROCALCULO PROSIS S.A.S. // JUAN DOMINGO CARDENAS
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007075670

1940 Expedido (mm/dd/aaaa): 10/28/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dra. Paula Andrade Torres



República de Colombia

Página 1



Ca340450

A3061789766

NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No. MIL NOVECIENTOS CUARENTA (1940).

FECHA: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

o CLASE DE ACTO: PODER GENERAL _____

o OTORGADO POR: _____

PROCÁLCULO PROSIS S.A.S. _____

NIT. 860.034.714-7. _____

o OTORGADO A: _____

JUAN DOMINGO CÁRDENAS ROMÁN. _____

-C.C. 172.140.405-9 Ecuatoriana. _____

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), ante mí, ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, NOTARIO VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente: _____

COMPARECIÓ CON MINUTA REMITIDA VÍA E-MAIL: "FELIPE TRUJILLO GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.793.681 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Director General de PROCÁLCULO PROSIS S.A.S., ("la Compañía"), sociedad por acciones simplificada organizada bajo las leyes de Colombia, con domicilio en la Calle 94A # 11A - 50, piso 3 de Bogotá, Colombia, identificada con la matrícula mercantil 30.338 y el NIT. 860.034.714-7, legalmente constituida mediante Escritura Pública número ocho mil trescientos noventa y tres (8393) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá D.C., inscrita el diecinueve (19) de diciembre de mil



República de Colombia
1940

Para el uso exclusivo de copias de escritura pública, remitidas y depositadas en los archivos notariales



Pablo Andrade Torres

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A3061789766

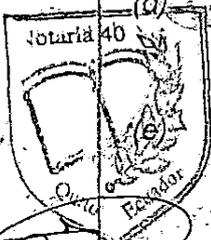
UNUCNE

OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO

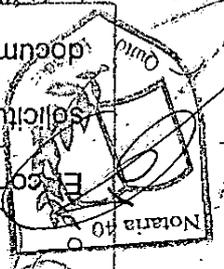
novecientos setenta y dos (1972) bajo el No. 6637 del Libro IX, como consta en el certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, otorga este instrumento, por el cual la Compañía confiere un poder general a la persona nombrada abajo.-----

En virtud de la resolución de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, debidamente adoptada por consentimiento unánime de los socios el veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Compañía, como consta en el Acta N° 71, cuya copia se protocoliza con el presente instrumento público, confiere el presente poder GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a **JUAN DOMINGO CÁRDENAS ROMÁN**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía **172.140.405-9** expedida en Ecuador, para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:-----

- (a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República del Ecuador.-----
- (b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucran a la sucursal de la Compañía;-----
- (c) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;-----
- (d) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;-----
- (e) Presentar cualquiera y todas las declaraciones de ingresos, retenciones, del impuesto del valor agregado, impuestos a la renta, así como de cualquier



Paola Andrade Torres



El compareciente declara que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de documento de identidad, los documentos anexos, y, que debido a tal revisión, en el

NOTA ESPECIAL:

HASTA AQUÍ LA MINUTA

El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. obligaciones contraídas por la sucursal de la Compañía.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y, de manera especial, podrá presentar y contestar demandas, así como cumplir las el Ecuador, sin limitación alguna.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto, tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en

de la Ley de Compañías, y negociar contratos con entidades públicas.

Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el Artículo 415 de propiedad intelectual o industrial;

Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas, o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial;

Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y polizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;

otro tributo vigente en el Ecuador.

REPUBLICA DE COLOMBIA
No. 1940
Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificado y depositado en el archivo notarial.



OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
Código de Notarías de Bogotá D.C.



evento, que en este instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirá el costo que su rectificación aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado.-----

o LEÍDO el presente instrumento por el otorgante, manifestó su conformidad y asentimiento, firmándolo con el notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe.-----

GASTOS NOTARIALES

- o DERECHOS NOTARIALES: \$ 59.400.-----
- o RESOLUCIONES: 691 /1002 DE 2019.-----
- o I.V.A. \$ 32.851.-----
- o RECAUDOS SUPERNOTARIADO: \$ 6.200.-----
- o FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$ 6.200.-----

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números: Aa061789766, Aa061789767, Aa061789768.-----

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Paola Andrade Torres

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca340450



Cámara de Comercio de Bogotá.

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194647645149C

24 de octubre de 2019 Hora 10:48:59

0219464764 Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : PROCALCULO PRÓISIS S.A.S
N.I.T. : 860034714-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00030338 del 19 de diciembre de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 7 de febrero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 12,286,936,000
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CALLE 94A 11A 50 PISO 3
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: ifrujillo@procalculo.com

Dirección Comercial: CALLE 94A 11A 50 PISO 3.
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: info@procalculo.com

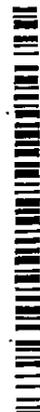


República de Colombia

Impresión en papel exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

07611940

110



OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
Calle 94A No. 11A-50 Bogotá D.C.

CERTIFICA:

constitución: Escritura Pública No.8393, Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1.972, inscrita el 19 de diciembre de 1.972, bajo el No. 6637 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: PROCESAMIENTO Y CALCULO ELECTRONICO S.A. "PROCALCULO S.A."

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 777 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. Del 26 de mayo de 2003, inscrita el 04 de junio de 2003 bajo el número 882837 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PROCESAMIENTO Y CALCULO ELECTRONICO S.A. PROCALCULO S.A. Por el de: PROCALCULO PROSIS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1315 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. Del 8 de septiembre de 2014, inscrita el 16 de septiembre de 2014 bajo el No. 01868694 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PROCALCULO PROSIS S.A. Por el de: PROCALCULO PROSIS S.A. Sigla PROCALCULO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 69 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de marzo de 2019, inscrita el 26 de Marzo de 2019 bajo el número 02439335 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PROCALCULO PROSIS S.A. sigla PROCALCULO por el nombre de: PROCALCULO PROSIS SAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 69 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de marzo de 2019, inscrita el 26 de Marzo de 2019 bajo el número 02439335 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PROCALCULO PROSIS SAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 777 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2003, inscrita el 04 de junio de 2003 bajo el número 882837 del libro IX, la sociedad de la referencia mediante fusión absorbe a la sociedad PROSIS S. A. la cual se disuelve sin liquidarse.

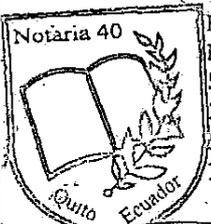
CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3201 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2009, inscrita el 06 de enero de 2010 bajo el número 01353063 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad TERCERA PARTE, S A S, que se constituye.

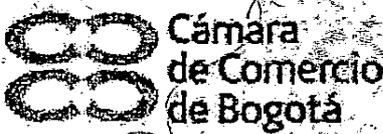
CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5505	30-VII-1973	6 BTA	10-VIII-1973-NO.11.290
3972	4-IX-1976	6 BTA	20-IX-1976-NO.39.114
5859	28-IX-1978	4 BTA	11-X-1978-NO.62.783
1340	30-V-1983	10 BTA	29-IX-1983-NO.139.926



Amara Andrade Torres



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194647645149C

24 de octubre de 2019 Hora 10:48:59

0219464764 Página: 2 de 4

1784	11-VI	-1992	10 STAFE BTA.	5-VIII-1992-NO.373.782
3318	23-X	-1992	10 STAFE BTA.	12-XI-1992-NO.385.711
2883	23-X	-1995	10 STAFE BTA.	7- XI-1995 NO.515.005

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001386	1998/05/27	Notaría 10	1998/05/29	00636042
0001059	1999/05/25	Notaría 10	1999/06/02	00682837
0001140	2002/07/19	Notaría 10	2002/08/09	00839364
0000777	2003/05/26	Notaría 10	2003/06/04	00882837
3201	2009/12/23	Notaría 16	2010/01/06	01353063
987	2010/05/07	Notaría 25	2010/05/18	01384181
0407	2011/02/25	Notaría 25	2011/03/11	01460090
3299	2012/11/21	Notaría 25	2012/12/06	01687147
801	2013/05/30	Notaría 26	2013/06/06	01736811
1315	2014/09/08	Notaría 26	2014/09/16	01868694
1235	2016/08/19	Notaría 26	2016/08/25	02134527
2378	2016/12/20	Notaría 23	2016/12/21	02168452
114	2018/02/06	Notaría 26	2018/02/12	02301689
69	2019/03/15	Asamblea de Accionist	2019/03/26	02439335

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será el diseño, fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, servicios, y similares, relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad, o como consecuencia de la representación, agenciamiento, u otro tipo de acto de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. En el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá:

- 3.1 Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, y enajenar a cualquier título translativo de dominio los bienes de que sea dueña.
- 3.2 Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento, y/u opción de compra bienes de cualquier naturaleza.
- 3 Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades



Cámara de Comercio de Bogotá



OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
CALLE 14 N.º 100-100 Bogotá D.C.

relacionadas con el objeto social de la compañía. 3.4 Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario al de la sociedad. 3.5 Adquirir, constituir, participar, y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios al de la sociedad. 3.6 Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad. 3.7 Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias. 3.8 Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables. 3.9 Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la empresa considere convenientes. 3.10 Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, derechos, y similares, que requiera la empresa para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social. 3.11 En general celebrar y ejecutar los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes enunciado. 3.12 Establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, con el propósito de realizar actividades relacionadas con su objeto social. 3.13 Realizar actividades de interventoría de todo tipo, en contratos privados y públicos, en desarrollo de su objeto social. 3.14 Realizar las actividades de capacitación y entrenamiento, así como todas las demás actividades necesarias y afines a estas, sobre equipos, programas, aplicaciones, servicios, y similares, relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación, distribución, agenciamiento, u otro tipo de actos, de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. En todo caso, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4741 (Comercio Al Por Menor De Computadores, Equipos Periféricos, Programas De Informática Y Equipos De Telecomunicaciones En Establecimientos Especializados)

Actividad Secundaria:

9511 (Mantenimiento Y Reparación De Computadores Y De Equipo Periférico)

Otras Actividades:

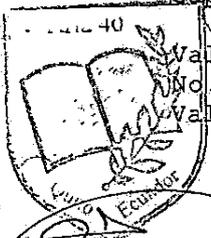
7730 (Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y Bienes Tangibles N.C.P.)

6202 (Actividades De Consultoría Informática Y Actividades De Administración De Instalaciones Informáticas)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	\$4,000,000,000.00
No. de acciones	4,000,000,000.00
Valor nominal	\$1.00



Dr. Pablo Andrade Torres



Ca340450



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2194647645149C

24 de octubre de 2019 Hora 10:48:59

0219464764

Página: 3 de 4

* * * * *

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$3,324,553,000.00
No. de acciones : 3,324,553,000.00
Valor nominal : \$1.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$3,324,553,000.00
No. de acciones : 3,324,553,000.00
Valor nominal : \$1.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de cuatro (4) representantes legales personas naturales o jurídicas, accionistas o no, que se denominarán Director General, Director Administrativo, Primer Gerente, y Segundo Gerente. Los representantes legales podrán actuar de manera independiente en los términos de los presentes estatutos.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 69. de Asamblea de Accionistas del 15 de marzo de 2019, inscrita el 26 de marzo de 2019 bajo el número 02439335 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR GENERAL Trujillo Gutierrez Felipe	C.C. 000000079793681
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Pirazan Pirazan Sandra Patricia	C.C. 000000052620268
PRIMER GERENTE Gutiérrez Sanchez Javier Mauricio	C.C. 000000079947680

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales, quienes solo tendrán las restricciones de contratación establecidas en los presentes estatutos. Se entenderá que los representantes legales podrán ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, y todos aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Asimismo, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y podrán actuar de forma independiente. Los representantes legales requerirán autorización de



REPUBLICA DE COLOMBIA
UNION COLEGIAL
NOTARIADO COLOMBIANO

Notaria 40



OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
Calle del Guatín No. 40-11

la asamblea general de accionistas en los siguientes casos: 23.1 Director General y Director Administrativo: no tendrán las restricciones de contratación, y por ende no requerirán autorización de la asamblea general de accionistas en ningún caso. 23.2 Primer y Segundo Gerentes: Requerirán autorización de la asamblea general de accionistas, o bien del Director General o del Director Administrativo, para enajenar, dar en fiducia mercantil, gravar con hipoteca o prenda, o limitar en cualquier forma el dominio de los activos fijos de la sociedad, así como para comprometer a la sociedad como avalista o garante, cuando el respectivo acto o contrato supere un monto equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, requerirán autorización para celebrar a su favor préstamos, avales, fianzas, o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales, cualquiera que sea la cuantía del acto.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 70 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 23 de octubre de 2019 bajo el número 02518015 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Quintero Camero Libia Ines	C.C. 000000051890454
REVISOR FISCAL SUPLENTE Barragan Rodriguez Olga Lucia	C.C. 000000039657433

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 4846 del 25 de octubre de 1.973, inscrita el 13 de noviembre de 1.973 bajo el número 13196 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 5 de agosto de 2002, inscrito el 15 de agosto de 2002 bajo el número 00840050 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HG&CIA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***



Dra. Paola Andrade Torres



Ca340450



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2194647645149C

24 de octubre de 2019 Hora 10:48:59

0219464764

Página: 4 de 4

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

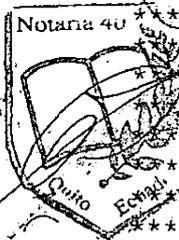
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y



Paola Andrade



UNION COLEGIAL DE NOTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ



OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
Votación del distrito de Bogotá n.º 11

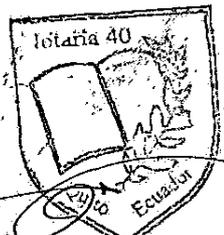
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Peña

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Paola Andrade Torres

Como Notario Veintiseis de este Circuito, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que ha tenido a la vista.

25 OCT 2019

Ca 340450

**PROCALCULO PROSIS S.A.S.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ACTA N° 71**

Oscar F. Martínez Bustamante
NOTARIO VEINTISEIS
Circuito 26 - Bogotá, D.C. Colombia

En la ciudad de Bogotá, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del 25 de octubre de 2019, se reunió de forma extraordinaria en la Calle 90 N° 13 - 40 Piso 5, sin previa convocatoria por encontrarse presente la totalidad de socios, la asamblea general de accionistas de Procalcúlo Prosis S.A.S. Asisten:

Accionista	Asiste	N° de acciones	Porcentaje
HG&CIA S.A.S.	Helena Gutiérrez García	1.846'014.589	55,53%
Helena Gutiérrez García	Personalmente	813'627.811	24,47%
Manuel Francisco Lemos	Personalmente	664'910.600	20,00%
Total		3.324'553.000	100,000%

Asiste igualmente Camilo Reyes Trujillo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum, nombramiento de presidente y secretario de la reunión, aprobación del orden del día.
2. Creación de sucursal en Ecuador.
3. [...]
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum, nombramiento de presidente y secretario de la reunión, y aprobación del orden del día

Se verificó que se encontraba reunida la cantidad de 3.324'553.000 acciones, correspondientes al cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas, razón por la cual se verificó la existencia de quórum para deliberar y decidir. Los accionistas de la sociedad nombraron por unanimidad a Helena Gutiérrez García como presidente y a Camilo Reyes Trujillo como secretario de la reunión. La presidente de la asamblea sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Creación de sucursal en Ecuador

Intervino la gerente general para explicar la conveniencia estratégica de crear una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, para realizar actividades relacionadas con el objeto social de la compañía en ese país, posibilidad expresamente prevista en el numeral 3.12 de los estatutos sociales. La apertura de la sucursal requiere, al tenor de lo establecido en el artículo 2 de los mismos estatutos, aprobación de la asamblea general de accionistas. Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, y de las disposiciones ecuatorianas, se requiere designar para la sucursal un mandatario, apoderado o representante, con suficientes facultades para representar a la sucursal y a la sociedad en el Ecuador.

Se propone entonces a la asamblea general de accionistas crear una sucursal en la República del

Paola Andrade Torres



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO VEINTISEIS
CIRCUITO 26 - BOGOTÁ D.C.



OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
CIRCUITO 26 - BOGOTÁ D.C.

Ecuador que se denomine Procálculo Prosis Sucursal Ecuador, y designar como mandatario de la misma con representación, a Juan Domingo Cardenas Román, identificado con la cédula 172140405-9. Asimismo, el capital asignado a la sucursal sería de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000).

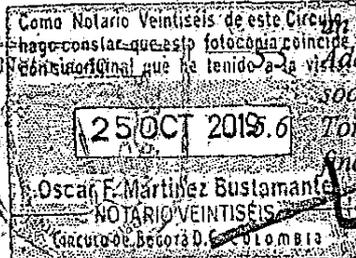
Oída la propuesta, la asamblea de forma unánime, con el voto favorable de las 3.324.553.000 acciones representadas en la reunión, aprobó la propuesta, y por ende la asamblea general de accionistas:

RESUELVE

1. Que la compañía establezca una sucursal en Ecuador denominada Procálculo Prosis Sucursal Ecuador.
2. Que se asigne un capital para la sucursal en Ecuador de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000).
3. Que se nombre al señor Juan Domingo Cardenas Román, ciudadano ecuatoriano identificado con la cédula de ciudadanía N° 172140405-9, para que sea el apoderado y representante legal de la compañía, para que represente a esta sucursal en el Ecuador, y realice todos los actos y asuntos referidos en el poder que se expida ("el Poder").
4. Que cualquiera de los representantes legales de la compañía, otorgue el Poder.
5. Que las actividades a las que se dedicará la sucursal de la compañía en el Ecuador, de forma única y exclusiva, serán las siguientes:

El diseño, fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, servicios, y similares, relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad, o como consecuencia de la representación, agenciamiento, u otro tipo de acto de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. En el ejercicio de su objeto, la sociedad y su sucursal en Ecuador podrán:

- 5.1 *Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, y enajenar a cualquier título translativo de dominio los bienes de que sea dueña.*
 - 5.2 *Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento, y/u opción de compra bienes de cualquier naturaleza.*
 - 5.3 *Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía.*
 - 5.4 *Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la sociedad.*
- Adquirir, constituir, participar, y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios al de la sociedad.*
- Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad.*



Dra. Paola Andrade Torres



- 5.7 Celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias.
- 5.8 Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables.
- 5.9 Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, productos y mercancías que la empresa considere convenientes.
- 5.10 Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, derechos, y similares, que requiera la empresa para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social.
- 5.11 En general celebrar y ejecutar los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes enunciado.
- 5.12 Establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, con el propósito de realizar actividades relacionadas con su objeto social.
- 5.13 Realizar actividades de interventoría de todo tipo, en contratos privados y públicos, en desarrollo de su objeto social.
- 5.14 Realizar las actividades de capacitación y entrenamiento, así como todas las demás actividades necesarias y afines a estas, sobre equipos, programas, aplicaciones, servicios, y similares, relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación, distribución, agenciamiento, u otro tipo de actos, de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
- 5.15 En todo caso, la sociedad y la sucursal podrán desarrollar cualquier actividad lícita.



República de Colombia
 Notaría Pública de Bogotá D.C.
 No. 0461940

Se resuelve asimismo que cualquier funcionario o director de Procálculo Prosis S.A.S. estará facultado por la presente para ejecutar todas las escrituras y demás documentos y realizar todos los trámites y oficios que considere necesarios o deseables para dar efecto a las resoluciones antes mencionadas.

3. Propositiones y varios

Se sometió a consideración de los socios la posibilidad que tenían de abordar otros temas, pero no habiendo otros asuntos que tratar, se procedió con el siguiente punto de la reunión.

4. Lectura y aprobación del acta

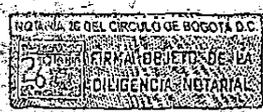
Se hizo un receso para la elaboración del acta. Terminado el receso el secretario leyó el acta y la puso a consideración de los socios, que la aprobaron unánimemente (3.324'553.000 acciones). Una vez concluida la reunión se levantó la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del 25 de octubre de 2019.

[Original firmado]
Helena Gutiérrez García
 Presidenta

[Original firmado]
Camilo Reyes Trujillo
 Secretario

Certifico que la anterior es fiel copia del acta original, que reposa en el libro de actas de la sociedad.

Camilo Reyes Trujillo
Camilo Reyes Trujillo
 Secretario



Notaria
 Como Notario Veintiseis de este Circuito, hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
25 OCT 2019
Oscar F. Martínez Bustamante
 NOTARIO VEINTISEIS
 Circuito de Bogotá D.C. Corop

OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
 NOTARIO
 No. 0461940

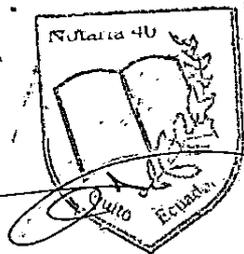
NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 DIVISION DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y FIRMA
 Ante la NOTARIA 26 de este Circulo Comparacion entre se identifico como:
Carolina Reyes
 cc. *Agencia de la Presidencia*
 y declaro que reconozco el contenido de este documento y su firma como suya.
 Bogotá D.C.
 25 OCT. 2019

CR




Como Notario Veintiseis de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
 25 OCT 2019
 Oscar F. Martinez Bustamante
 NOTARIO VEINTISEIS
 Circulo de Bogota D.C. Calle 100 No. 110

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Paola Andrade Torres



República de Colombia

Página 5



Ca340450

Aa061789768

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS CUARENTA (1940).
DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODERDANTE:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

1940

Felipe Trujillo Gutiérrez
FELIPE TRUJILLO GUTIÉRREZ
C.C. - 79793681
TEL. o CEL. 320 333 8228
DIR. Calle 94 A # 11A-50, piso 3
CIUDAD. Bogotá
E-MAIL: ftrujillo@procalculo.com

En su calidad de Director General de PROCÁLCULO PROSIS S.A.S., NIT. 860.034.714-7.



Oscar Fernando Martínez Bustamante

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Radico	Digitó:	Revisó	2da Revisión	Toma de Firma	Liquidó
<i>Arquíle G.</i>	T - 2358 DMR	<i>Arquíle G.</i>	<i>Arquíle G.</i>		<i>Carlos B.</i>



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Dra. Paola Andrade Torres



Aa061789768



2025HEH40P02A00

25-04-19

060695950

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO

10874HMACBK&D



Ca340450

Esta hoja corresponde a la última de la copia **Primera (1)** de la Escritura Pública número **1940** de fecha **25 de octubre de 2019** otorgada en esta Notaría Veintiséis (26) de Bogotá D.C., la cual contiene los siguientes actos:
PODER GENERAL.

Primer Otorgante: **PROCÁLCULO PROSIS S.A.S.**

Segundo Otorgante: **CÁRDENAS ROMÁN JUAN DOMINGO**

La cual se expide en: **DIEZ (10)** hojas útiles.

Con destino a: **INTERESADO.**

Bogotá D.C., 28 DE OCTUBRE DE 2019

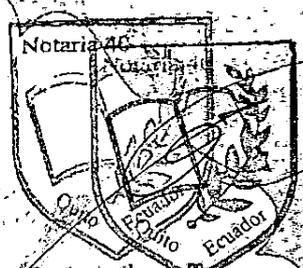


ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario notarial.



Dra Paola Andrade Torres
Dra Paola Andrade Torres

OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA SUR: DIAGONAL 44 No. 50 - 61 SUR
ZONA CENTRO: CALLE 26 No. 13 - 49 INT 201
ZONA NORTE: CALLE 74 No. 13 - 40.

CURADURÍAS

NÚMERO UNO: Calle 29 No. 13-45 LC. 109
NÚMERO DOS: Calle 97 No. 13-55
NÚMERO TRES: Calle 71 No. 11-71
NÚMERO CUATRO: AV. (Carrera) 13 No. 97-50
NÚMERO CINCO: Autopista Norte No. 97-80

SEDES CÁMARA DE COMERCIO

CEDRITOS: Av. 19 No. 140-29
CENTRO: Carrera 9ª No. 16-21
CIUDAD SALITRE: Av. Calle 26 No. 68D-35
CORFERIAS: Carrera 40 No. 22C-67
CHAPINERO: Calle 67 No. 8-37
NORTE: Carrera 15 No. 93ª-10
RESTREPO: Calle 16 Sur No. 16-85
SOACHA: Cazucá, autopista Sur No. 12-92

OFICINA DE CATASTRO

Carrera 30 No. 25-90 –Piso 2– Torre B

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Calle 26 No. 13-49, Interior 201

INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI"

Carrera 30 No. 48-51

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

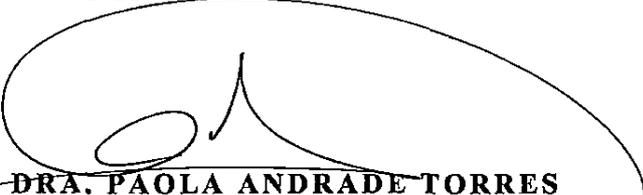
13 NOV 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria Cuadragesima

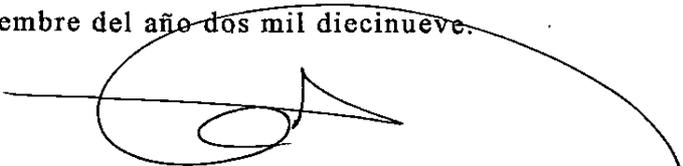


CO-SC-CER357788

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Camila Andrade, en esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, trece de noviembre de dos mil diecinueve.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, trece de noviembre del año dos mil diecinueve.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000059101



20191701040P04709

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P04709

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:43)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZÁLEZ PENAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROCALCULO PROSIS S.A.S., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DOMINGO CÁRDENAS CON SU RESPECTIVA APOSTILLA
----------------	--

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000059104



20191701040002090

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701040002090

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPANIA PROCALCULO PROSIS S.A.S., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DOMINGO CÁRDENAS CON SU RESPECTIVA APOSTILLA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792245095001

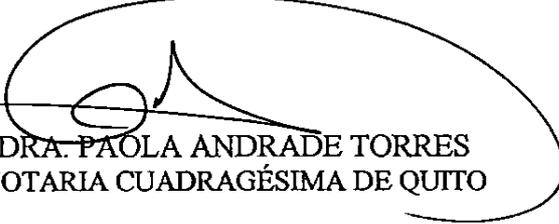
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038202, dictada el 28 de noviembre de 2019, por el señor Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 (4) y 20 de noviembre de 2019, y declaración juramentada otorgada en la Notaría Trigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera PROCÁLCULO PROSIS S.A.S., de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Juan Domingo Cárdenas Román.- Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera PROCÁLCULO PROSIS S.A.S., de nacionalidad colombiana, en ningún caso contemplarán la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía extranjera PROCÁLCULO PROSIS S.A.S., otorgadas en la Notaría a mi cargo, el 13 (4) y 20 de noviembre de 2019, respectivamente.- Quito, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000060050



20191701040002241

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040002241

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:00)
TIPO DE RAZON:	APROBACION DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL
ACTO O CONTRATO:	PROCÁLCULO PROSIS S.A.S.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SISTEMAS Y RECURSOS INFORMATICOS ECUADOR ESRIEC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792833698001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION APROBATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 83977
 * 6 2 5 8 0 3 2 V T B N G X W *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	193833
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2095
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1721404059	CARDENAS ROMAN JUAN DOMINGO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /13/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCÁLCULO PROSIS S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 13/11/2019 (4); Y, 20/11/2019 (1) ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE; Y, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA EL 20/11/2019, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DRA. MARIA PALACIOS; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038202 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 28/11/2019.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JUAN DOMINGO CARDENAS ROMAN.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Datos Públicos
 Registro Mercantil del Cantón Quito